

# VEEDURIAS CIUDADANAS



La Policía Nacional de Colombia, consciente de la importancia de facilitar a todos los ciudadanos colombinos el ejercicio a su derecho de control social en la Gestión Pública, teniendo en cuenta los Principios fundamentales que enmarcan a Colombia como un Estado Social de Derecho y a través de la aplicación y ejercicio de los mecanismos establecidos por la Constitución Nacional que aseguran la atención adecuada y oportuna a todos los requerimientos ciudadanos determinando al mismo tiempo, los deberse y responsabilidades de los mismos frente a la gestión pública.

La importancia de la participación ciudadana y su incidencia en la eficiencia y eficacia de la gestión pública, determina los factores y niveles de participación en los procesos, procedimientos, decisiones y la generación de espacios de consenso y mejora de la capacidad de la Policía Nacional de Colombia para responder, atender y solucionar las necesidades de la ciudadanía.

A continuación, presentamos a la ciudadanía los mecanismos y escenarios de participación ciudadana, ofrecidas por la Constitución Nacional, como herramienta para facilitar conocimiento, promover opinión frente al manejo de lo público y la generación de conciencia para la protección de derechos y el cumplimiento de deberes frente a la gestión pública de la Policía Nacional.

## MECANISMOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**ACCIÓN DE TUTELA:** Mecanismo aplicado por ciudadano ante un Juez de la República para la protección inmediata de sus derechos. Toda persona tiene derecho a interponer una acción de tutela para reclamar ante los jueces en todo momento y lugar la protección inmediata de sus Derechos Constitucionales que resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier entidad pública o particular.

**ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** Mecanismo por medio del cual cualquier persona puede recurrir ante cualquier autoridad judicial, la protección y defensa de los intereses colectivos, garantizando los derechos relacionados con el patrimonio público, medio ambiente, trabajo; entre otros, para evitar así el daño contingente, cesar el peligro, amenaza o vulneración, o de ser posible restituir las cosas a su estado anterior.

**DERECHO DE PETICIÓN:** Facultad que tiene toda persona para acudir ante cualquier autoridad u organización particular que prestan un servicio público para presentar solicitudes de forma

CONOCE Y  
PARTICIPA

# VEEDURÍAS CIUDADANAS

verbal u escrita. Para obtener una pronta resolución de un asunto que bien puede ser de interés general o particular.

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN:** Cuando un(os) ciudadanos (as) solicitan a las autoridades que den a conocer las acciones realizadas frente a un caso específico, entreguen la información general de la entidad, expidan copias o faciliten el acceso a la documentación que reposa en la entidad, bajo una periodicidad no máxima a 10 días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud. Si lo solicitado requiere la búsqueda, la entidad esta obligada a informar al peticionario la imposibilidad de otorgar lo solicitado en los términos establecidos, explicando las razones y estableciendo un plazo no mayor a 3 meses la respuesta.

**QUEJA:** Cuando un ciudadano pone en conocimiento de las autoridades respectivas las conductas irregulares de funcionarios o particulares a quienes se les ha atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público.

**RECLAMO:** Cuando un ciudadano exige a la autoridad competente la solución a un hecho del cual no se obtuvo respuesta satisfactoria o por considerar que la prestación de un servicio es deficiente.

**HABEAS DATA:** Mecanismo de defensa judicial que tiene todo ciudadano para defender su derecho al buen nombre e imagen, al permitírsele conocer, actualizar rectificar la información que sobre él se registre en bancos de datos y archivos de entidades públicas y privadas.

## PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Los ciudadanos de manera individual o colectiva, pueden participar en la vigilancia de los actos de la administración pública, desde la toma de decisiones en el proceso de planeación, hasta el control en la prestación de servicios y ejecución de los proyectos de inversión del Estado. Así mismo las entidades pueden desarrollar las acciones necesarias que les permita involucrar a la sociedad en la formulación, ejecución, control y evaluación de su gestión.

**AUDIENCIA PÚBLICA:** Se convocan cuando la administración lo considere oportuno, en ellas se discutirán los aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas o programas a cargo de una entidad, especialmente los dirigidos y/o afecten los derechos colectivos o intereses colectivos. Sirve como mecanismo preventivo a la gestión pública.

**VEEDURIA CIUDADANA:** Mecanismo que le permite a los ciudadanos, de manera organizada ejercer vigilancia sobre los procesos y resultados de la gestión pública, (autoridades

CONOCE Y  
PARTICIPA

# VEEDURÍAS CIUDADANAS

administrativas, políticas, judiciales, electorales y legislativas o entidades privadas que presten servicios públicos).

**CABILDO ABIERTO:** Es la reunión pública de los consejos distritales, municipales y de las juntas administradoras locales (JAL), para que los habitantes puedan participar en la discusión de los asuntos de interés para la comunidad.

**INICIATIVA POPULAR:** Es el derecho político de un grupo de ciudadanos para presentar proyectos de normas (leyes, ordenanzas, acuerdo o resolución), y de acto legislativo ante las corporaciones competentes (nacional o territorial) según el caso, para que sean debatidos y posteriormente aprobados, modificados, o negados por la Corporación Pública correspondiente.

**REFERENDO:** Es la convocatoria que se hace a los ciudadanos para que aprueben o rechacen un proyecto de norma jurídica o deroguen una norma ya vigente.



**CONOCE Y  
PARTICIPA**